

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 14 y 19 de mayo de 2015, sobre derecho de acceso a la información

BOJA 5 Junio 2015

LA LEY 9463/2015

INTRODUCCIÓN

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha resuelto hacer público el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Institución, en su sesión de 14 y 19 de mayo de 2015:

Primero. En el ámbito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el derecho de acceso a la información aparece regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre (LA LEY 19656/2013) de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio (LA LEY 10381/2014), de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo artículo 3.2 especifica que dicha sujeción afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (LA LEY 2349/2007). Este derecho se ejercerá de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1.ª Las solicitudes de acceso a la información serán tramitadas por la Secretaría General, con informe del Departamento o Servicio a que la solicitud de información afecte, correspondiendo su resolución al Presidente, conforme a lo establecido en el artículo 21.h) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.ª De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1/2014, de 24 de junio (LA LEY 10381/2014), de Transparencia Pública de Andalucía, estará disponible en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía el modelo normalizado de solicitud.

Segundo. El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la página web de la Cámara de Cuentas, y entrará en vigor al mismo tiempo que la Ley 1/2014, de 24 de junio (LA LEY 10381/2014), de Transparencia Pública de Andalucía, conforme a la disposición final quinta de la misma.